

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

NO. DE CONTRATO: PMT/ADQ/S/N/2016

TULA DE ALLENDE, HGO. A 05 DE DICIEMBRE DE 2016.

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Municipio de Tula de Allende, Hgo., representado por el Lic. **Ismael Gadoth Tapia Benítez**, en su carácter de Presidente Municipal de Tula de Allende, Hgo., a quien en lo sucesivo se le denominara "El Gobierno Municipal" y por la otra Juan Miguel Obregón Cerón, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Proveedor".

Las Partes manifiestan su conformidad sin presión alguna en celebrar el presente instrumento jurídico y se someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Proveedor se compromete a otorgar sus servicios al Municipio de Tula de Allende, Hgo., respecto a Servicio de Generador de Luz.

SEGUNDA.- FECHA, TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

FECHA	HORARIO	TEATRO DEL PUEBLO
05 de diciembre	18 horas	Servicio de un generador de luz de 10000 wats, para encendido del árbol.

TERCERA.- MONTO DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen que el precio del servicio, objeto del presente contrato, será de \$4,640.00 (CUÁTRÓ MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Este precio quedará firme durante la vigencia del presente contrato y hasta la conclusión total del servicio contratado.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago que corresponde a la cantidad que se precisa en la cláusula que antecede, se realizará contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes para este tipo de pago (Verificación del comprobante fiscal digital, emitido vía internet por el sitio oficial del SAT, Archivo impreso XML, Expediente Fotográfico que demuestre la prestación del servicio, copia de la identificación oficial de "El Proveedor", No. de cuenta y clave interbancaria para realizar transferencias), misma que deberá de ser entregada en la oficina que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Tula de Allende Hidalgo, con domicilio en Plaza del Nacionalismo S/N, Colonia Centro de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, C.P. 42800, en días y horas hábiles.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro  
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02  
73 2-11-83 73 2-14-98



**QUINTA.- VICIOS OCULTOS.**

"El Proveedor" se obliga a responder ante "El Gobierno Municipal" por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, bajo los términos señalados en el presente contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Para tal efecto en caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por parte de "El Proveedor", las partes contratantes convienen una pena del 10% (Diez Por Ciento), del valor total que se precisa en la cláusula tercera del presente instrumento jurídico, conforme a las **sanciones derivadas de la normatividad que resulte aplicable.**

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.**

El "Gobierno Municipal" podrá dar por terminado de manera inmediata el presente contrato mediante aviso por escrito a "El Proveedor", de conformidad con el último párrafo del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los Derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de "El Proveedor" no podrán cederse ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral. La contravención a esta disposición será causa de rescisión.

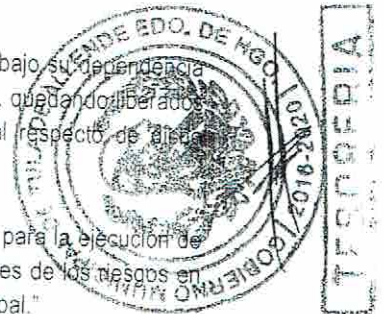
**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.**

El personal designado o contratado por "El Proveedor" para la prestación de los servicios, estará bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerara a "El Gobierno Municipal" como patrón sustituto o solidario, quedando liberados de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en material laboral y de seguridad social respecto de dicho personal.

"El Proveedor" se obliga a proveer a su personal con el equipo y medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los servicios contratados por lo tanto será la única responsabilidad ante las autoridades competentes de los riesgos en que incurran y/o los accidentes que se presenten dentro de las instalaciones del "El Gobierno Municipal."

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

"El Proveedor" mantendrá absoluta confidencialidad con respecto a la información a que tenga acceso derivada del presente contrato, durante su vigencia y aún con posterioridad a la terminación del mismo. Será su responsabilidad exigir a su personal acatar este compromiso de confidencialidad.



Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos



**DECIMA- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"El Gobierno Municipal" acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

**DÉCIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**DÉCIMO SEGUNDO. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Siendo las 08:00 horas del día 05 de diciembre del año en curso, las partes contratantes manifiestan su conformidad en la celebración del presente instrumento jurídico, saben de su contenido por así haberlo leído y para todos efectos legales lo firman al calce.



POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

L.A. ISMAEL GADOLH TAPIA BENÍTEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN MIGUEL OBREGÓN CERÓN.



TESTIGO  
L.C. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ  
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGO

LIC. RUBICEL ARAIZA JIMENEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**TESORERIA**

Un Buen Gobierno. Compromiso de Todos